Municipalidad de PUCHUNCAVI

Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO 00394

PUCHUNCAVÍ 25 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Los contratos por licitación pública para el Servicio de fumigación y control de Plagas para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 26 de enero de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública 4014-4-LE22; el Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 04 de marzo de 2022; que adjudica la presente Licitación; el Decreto Alcaldicio N° 1739 de fecha 04.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2022; el Fondo de Subvención de Mantenimiento de los Establecimientos Educacionales; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO:

1) **APRUÉBENSE** los contratos de "Servicio de fumigación y control de Plagas para el Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví", licitación **N° 4014-4-LE22,** a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	R.U.T.
CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA	**09.063.022-9**
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA	**76.856.652-6**

2) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que generen estas contrataciones serán imputados al ítem que corresponda de acuerdos a los fondos vigentes del Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles.

3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/EPP/PCT/OLVA/FBA/MAIT/lcc.

CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"

ID. Nº 4014-4-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA

En Puchuncaví, a 10 de marzo de 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA,** chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde", " la Municipalidad" o " la mandante" y Don **CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA** RUT N° **9.063.022-9** , domiciliado en Calle Montaña 1223, Villa Bernardo Cruz, San Felipe, en adelante "el proveedor", se ha convenido el consiguiente contrato de suministro de Servicio de Fumigación y Control de Plagas para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví :

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Licitación ID. Nº **4014-4-LE22**, el requerimiento de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"**, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 314 de fecha 04 de marzo de 2022, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

El proveedor se compromete a realizar trabajos, según sean requeridos por los Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamento de Educación, ajustándose al presupuesto presentado en la postulación, en el rubro de Fumigación y Control de plagas.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido del servicio y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- El servicio debe considerar la visita a terreno, si el trabajo lo requiere.
- "El proveedor" deberá entregar los trabajos en los plazos comprometidos. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, el trabajo podrá ser rechazado y el proveedor deberá rehacerlo.
- **Las herramientas, materiales, traslados y mano de obra** ocupados en cada faena serán de cargo del proveedor.
- En la eventualidad que se requiera efectuar un trabajo que no aparezca en el detalle de los servicios a realizar, se considerará como válido si obedece a similares características de los servicios requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la Municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al proveedor" de participar en tales licitaciones.

O. LORENA VARGAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá un listado con los servicios entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil o Departamento de Educación) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de **$ 45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos), iva incluido , los que se irán rebajando por cada trabajo que realicen los proveedores adjudicados , cuyas cotizaciones serán solicitadas, previo llamado a visita a terreno para información del requerimiento de parte de los Establecimientos, eligiendo la más conveniente.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 10 de marzo de 2022 y tendrá vigencia hasta agotado el monto .

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA
PROVEEDOR
9.063.022-9

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
12.818.184-9

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURÍDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"

ID. Nº 4014-4-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA

En Puchuncaví, a 10 de marzo de 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA,** chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde", " la Municipalidad" o " la mandante" y **SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA** RUT N° **76.856.652-6**, domiciliado en Av. 12 de febrero 1781, San Felipe, representado legalmente por doña **SOLANGE ANDREA VERA LEIVA** R.U.T. N° **17.301.224-1**, en adelante "la proveedora", se ha convenido el consiguiente contrato de suministro de Servicio de Fumigación y Control de Plagas para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Licitación ID. Nº **4014-4-LE22**, el requerimiento de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"**, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 314 de fecha 04 de marzo de 2022, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

El proveedor se compromete a realizar trabajos, según sean requeridos por los Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamento de Educación, ajustándose al presupuesto presentado en la postulación, en el rubro de Fumigación y Control de plagas.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido del servicio y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- El servicio debe considerar la visita a terreno, si el trabajo lo requiere.
- "El proveedor" deberá entregar los trabajos en los plazos comprometidos. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, el trabajo podrá ser rechazado y el proveedor deberá rehacerlo.
- **Las herramientas, materiales, traslados y mano de obra** ocupados en cada faena serán de cargo del proveedor.
- En la eventualidad que se requiera efectuar un trabajo que no aparezca en el detalle de los servicios a realizar, se considerará como válido si obedece a similares características de los servicios requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la Municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá un listado con los servicios entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil o Departamento de Educación) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de **$ 45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos), iva incluido , los que se irán rebajando por cada trabajo que realicen los proveedores adjudicados , cuyas cotizaciones serán solicitadas, previo llamado a visita a terreno para información del requerimiento de parte de los Establecimientos, eligiendo la más conveniente.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 10 de marzo de 2022 y tendrá vigencia hasta agotado el monto .

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA
PROVEEDORA
SOLANGE ANDREA VERA LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
17.301.224-1

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
12.818.184-9

O. LORENA VARAS ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ